



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Alpha Capital S.A.S.
Demandado	Edinson Perea Sandoval
Radicado	05001-40-03-013-2021-00948-00
Auto	Sustanciación 990
Asunto	Requiere previo a decretar medida cautelar-Dispone oficiar

Respecto a la solicitud de embargo de los “Salarios y/o pensiones” devengados por el demandado a cargo del **Municipio de Medellin**, previo a emitir pronunciamiento, se le requiere a la parte actora, para que indique de forma clara y específica al despacho por qué concepto son los dineros que pretende embargar por cuenta de este proceso.

Toda vez que la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar, previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Edinson Perea Sandoval**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>075</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>11 DE MAYO DE 2022</u> <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center"><u>JOHN FREDY GOEZ ZAPATA</u> SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff316123cfff1d0a25ff0e618288935fda6f4e41bdeeb92db23d046e1c61b07

Documento generado en 10/05/2022 03:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>